PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 2363/2022
Pilar, 13 JUL 2022

VISTO:
El expediente Nº 2363/2022, por el cual se solicita la adquisición de aditivo estabilizador químico de suelo, que se utilizará para mejorar la transitabilidad de las calles del Partido del Pilar, según especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio Del Pilar, y...,

CONSIDERANDO
Que a fojas 1/2 la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Que de fojas 3 a 5 obra pliego de Bases y Condiciones Particulares agregado por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Que a fojas 6 se adjunta la Solicitud de Pedido Nº 3-1116-94 de fecha 29 de marzo del 2022 por un total de $99.200.000,00 (pesos noventa y nueve millones doscientos mil con 00/100).

Que a fojas 7 obra Solicitud de Gasto Nº 0-2840 de fecha 11 de abril del 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido antes mencionada.

Que de fojas 8 a 20 obra pliego de bases y condiciones particulares, pedido de cotización y pliego general, emitido por la Dirección de Compras para el llamado a Licitación Pública Nº 42/2022 para el día 31 de mayo del 2022 a las 10.00 horas.

Que a fojas 24 luce copia autenticada del Decreto Nº 822-22 de fecha 19 de abril del 2022, por el cual se autoriza el llamado a licitación pública Nº 42/2022 con el objeto de tramitar la contratación de referencia para el día 31 de mayo a las 10 hs.

Que de fojas 25 a 28, y de 33 a 34 obran acreditaciones de la publicidad del acto de apertura a la presente licitación pública.

Que de fojas 29 a 32 obran recibos de adquisición del pliego de las empresas JORDAN MATERIALES SRL y COPLAT S.A.

Que a fojas 35 luce Acta de Apertura de propuestas (Modelo Nº 38 Art. 179 Reglamento de Contabilidad) de fecha 31 de mayo del 2022 a las 10,00 horas.

Que de fojas 35 a 68 obra toda la documental solicitada en pliego con los respectivos Certificados de Proveedor e integraciones de garantías de las firmas JORDAN MATERIALES SRL (oferta 1) y COPLAT S.A. (oferta 2).

Que a fojas 69 obra el cuadro comparativo de cotización de precios emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 70 obra cuadro de antecedentes, con el análisis de la documentación de las propuestas presentadas por las empresas, de acuerdo a lo establecido en el art. 15) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fojas 71 obra informe técnico de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano quien propicia la adjudicación a la firma JORDAN MATERIALES SRL, CUIT: 30-71244572-2, por un total de $97.600.000,00- (pesos noventa y siete millones seiscientos mil con 00/100), por precio conveniente y mérito.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

-1466-22

PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 2363/2022
Pilar,

13 JUL 2022

Por ello,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo Primero: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 2363/2022, por el que tramita el llamado a Licitación Pública Nº 42/2022 autorizada por el Decreto Municipal Nº 822-22

Artículo Segundo: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 42/2022 a la firma JORDAN MATERIALES SRL, CUIT: 30-71244572-2, por un total de $97.600.000,00- (pesos noventa y siete millones seiscientos mil con 00/100), por la adquisición de aditivo estabilizador químico de suelo, que se utilizará para mejorar la transitabilidad de las calles del Partido del Pilar, según especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio Del Pilar.

Artículo Tercero: Propíciese la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo Cuarto: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.41.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 45.04, U.E. 1116, Objeto del Gasto 259.001.084.

Artículo Quinto: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO Nº: F 1466-22

Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL